

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Dirección por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• IESE - Business School. Campus de Barcelona

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Aunque no se han realizado modificaciones de calado en este criterio, hay que tener en cuenta que la mera asistencia a los Cursos optativos, Cursos externos, Formación en docencia, Cursos de verano, Seminarios de investigación y Seminarios informales de investigación no garantiza la adquisición de las competencias, por lo que se recomienda revisar los procedimientos de control de adquisición de competencias.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se envía de nuevo una modificación de la memoria de verificación. La modificación planteada con anterioridad fue desestimada por cuestiones relativas a tres apartados: Criterio 3: se incorpora ahora la URL correcta Criterio 4: ahora las actividades formativas son congruentes con los señalado en el apartado 1.4. Criterio 6: no se modifica en esta solicitud Los demás cambios que se presentan en los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 3.1, 3.2, 4, 5.1, 5.2, 7, 8, 9.1 y 9.2 no recibieron objeción en la anterior solicitud de modificación, y se presentan para adaptar la memoria a los cambios normativos ministeriales y a la propia evolución del PD.

1.2 – Información vinculada a los Centros en los que se imparte

Se actualiza el link de la normativa de permanencia

1.3 – Contexto

Se han facilitado nuevos datos en relación a los nuevos ingresos de los últimos años (desde el 2012/2013 hasta la fecha); se ha ampliado la información básica del programa, sobre todo desde el punto de vista de la dedicación a la investigación de la escuela; y finalmente se han descrito las colaboraciones informales con universidades locales e internacionales, que hemos intensificado en los últimos años, en cuanto a las actividades formativas.

1.4 – Colaboraciones

Se sustituye el acuerdo formal de colaboración con la Universidad Pompeu Fabra por el acuerdo con el CEIBS de China. Se amplía la información sobre otro tipo de colaboraciones. Todos los términos se han traducido al castellano.

3.1 - Sistemas de información previo

Hemos incluido el link a las páginas web que recoge los requisitos de acceso al programa de doctorado y ampliado la información sobre el perfil de ingreso recomendado. Hemos modificado el número de estudiantes de los años de referencia.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluyen en las vías de acceso las dos últimas modificaciones del RD 99/2011: 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. Se actualiza el procedimiento y criterios de admisión.

4 – Actividades Formativas

El Programa ha apostado por un incremento en las actividades de formación y estancias de movilidad. Dada la importancia del carácter individual del trabajo de cada estudiante doctoral, hacemos una oferta muy variada de actividades formativas siendo todas ellas optativas. Hemos puesto al alcance de nuestros estudiantes varias actividades de formación. Adicionalmente se les está ofreciendo la posibilidad de participar en programas para profesorado de otras universidades así como el acceso a cursos externos. Hemos incluido estas actividades en la memoria modificada.

5.1 – Supervisión de Tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluye una nueva descripción del procedimiento para el cambio en la dirección de tesis. - Se incluyen tres mecanismos de fomento adicionales en el apartado "Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis". - Se cambia la nomenclatura "Proyecto de tesis" por "Plan de investigación" - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

5.2 – Seguimiento del doctorando

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se detalla el contenido del plan de investigación. - Se cambia la nomenclatura "Proyecto de tesis" por "Plan de investigación" - Se ajusta la descripción del seguimiento a la

nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 – Normativa de lectura de Tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la escala de calificaciones a la establecida por el RD 99/2011 modificado. - Se incluyen las menciones de cotutela y Doctorado industrial previstas en la última modificación del RD 99/2011.

7.1 - Justificación de los recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se han actualizado los datos referentes a las instalaciones de IESE con respecto a la verificación del 2012.

8.1 – Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de valores cuantitativos

Se actualiza el link al Sistema de Garantía de Calidad. Se aumenta la tasa de abandono del 2,5 al 7,5 a la vista de los primeros años de implantación del Programa.

8.2. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

Se actualiza el procedimiento general utilizado por el IESE para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes del Doctorado.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa

Se ajusta la estimación de la tasa de éxito, de un 0% a un 24% en 3 años, y de un 19,5% a un 36% en 4 años.

9.1 - Responsable del título

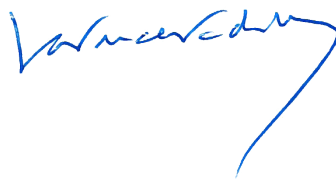
Cristoph Zott ha sustituido a Áfrico Ariño como coordinador del PD

9.2 - Representante legal

Unai Zalba ha sustituido a Luis Echarri como representante legal

Madrid, a 13/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo